



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-06106574-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-06106574-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT DI-2020-133-APN-ANMAT#MS con fecha 7 de enero de 2020, por la cual se autorizó la revalidación y modificación en el RPPTM del producto N° PM-1407-249, denominado: Monitor de signos vitales, marca GE Medical Systems.

Que se redactó incorrectamente en la Disposición DI-2020-133-APN-ANMAT#MS, las direcciones de los fabricantes.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el dato Nombre del Fabricante y Lugare/s de Elaboración, el que quedará redactado como: GE Medical Systems Information Technologies, Inc., 8200 West Tower Avenue, Milwaukee, WI 53223, Estados Unidos; GE Medical Systems Information Technologies, 465 Pan American Dr Ste 11, El Paso TX 79907, Estados Unidos; Critikon de Mexico S. de R.L. de C.V., Calle Valle del Cedro 1551 Juarez, Chihuahua, 32575, Mexico.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1407-249 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2020-06106574-APN-DGA#ANMAT